LIBRO DE DECRETOS
FECHA: 09/01/2026
Nº: 2026000025

Referencia:	**2025/52375T**
Procedimiento:	**Autorizaciones de festejos y espectáculos**
Unidad Actuación:	**CONCEJAL DEL.CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES**
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Listado defintivo autorizaciones para la instalación de puestos y atracciones en las inmediaciones de la Ermita de Torregarcía, con motivo de la Romería a celebrar el día 11 de enero de 2026.

En relación a las autorizaciones para la instalación de puestos y atracciones en las inmediaciones de la Ermita de Torregarcía con motivo de la Romería a celebrar el día 11 de enero de 2026, visto el informe jurídico emitido por el jefe de servicio de la Delegación de Área con fecha 8 de enero de 2026, con los siguientes ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- Mediante Resolución del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 28 de octubre de 2025, se aprueban las Bases que han de regir las autorizaciones para la instalación de puestos y atracciones en las inmediaciones de la Ermita de Torregarcía, con motivo de la Romería a celebrar el día 11 de enero de 2026.

SEGUNDO.- A la vista de las solicitudes presentadas a través de registro general y/o registro electrónico, y una vez comprobada la documentación correspondiente, se procede a publicar el Listado Provisional de solicitudes admitidas con fecha 24 de noviembre de 2025.

TERCERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2025 se dicta Resolución del Concejal Delegado relativa al listado definitivo de solicitudes admitidas para la instalación de puestos y atracciones en las inmediaciones de la Ermita de Torregarcía, con motivo de la Romería a celebrar el día 11 de enero de 2026, enumeradas a continuación:

TITULAR	ACTIVIDAD	PARCELA
AGUILERA TORRES JOSÉ MANUEL	BUÑUELOS, GOFRES	14-R (10x3 m.)
CACHIGUANGO MORALES SEGUNDO	BISUT. ART. DE REGALO	20 VA (15x2 m.)
CASTILLO IBAÑEZ NOELIA	ALGODON Y CASTAÑAS	6-R (2x2 m.)
CASTILLO IBAÑEZ NOELIA	CASETA DE TIRO	8-V (3x3 m.)
CASTILLO IBAÑEZ NOELIA	HINCHABLE	5-AT (10 x 7 m.)
CEPEDA OYAGATA MARTA	VENTA AMBULANTE	16 VA (20X2 m.)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722442052640477 en https://sede.aytoalmeria.es

COFRADÍA STMO. CRISTO DEL AMOR**(*)**	AMBIGÚ	RT-1 (10x5 m.)
DOMINGUEZ CAPUTO MERCEDES	VINOS	V-21 (9x4 m.)
ESPINOSA FENOY MARIA DEL MAR	GOFRES	22-R (10x3 m.)
FENOY CRUZ PEDRO	GOFRES	3-R (12x3 m.)
FENOY CRUZ PEDRO	BUÑUELOS	11-R (6x3 m.)
HERMANDAD DE LA MACARENA **(*)**	AMBIGÚ	RT-2 (10x5 m.)
MALES LEON JESICA MARICELA	VENTA AMBULANTE	12 VA (12x2 m.)
MALES PERALTA JOSÉ REMIGIO	BISUTERIA	18 VA (20x2 m.)
PARQUE DE OCIO INF. LITTLE PARK, S.L.	ALGODÓN	7-R (2x2 m.)
QUINCHIGUANGO DE LA TORRE BENITO A.	BISUTERIA Y COMPLEM.	10 VA (20x2 m.)
SANZ VALLEJO MARIA DEL MAR	BUÑUELOS	9-R (6x3 m.)
SANZ VALLEJO MARIA DEL MAR	GOFRES	17-R (12x3 m.)

(*) La autorización queda supeditada a la presentación del seguro de responsabilidad que cubra la actividad, así como cualquier otro documento exigido en las bases reguladoras.

CUARTO.- A la vista del plano elaborado por los servicios técnicos y existiendo parcelas vacantes en las inmediaciones de Torregarcía para la instalación de puestos. Una vez comprobadas las solicitudes que tuvieron entrada por Registro electrónico aunque fueron presentadas fuera de plazo, el Concejal Delegado propone aceptarlas para su instalación en las inmediaciones de Torregarcía, debiendo los interesados presentar toda la documentación exigida en las bases reguladoras. Se enumeran a continuación:

- Córdova Arango María Elsa. Solicita autorización para instalación de puesto de Venta Ambulante.

- Jorge Lucas Males Peralta. Solicita autorización para instalación de puesto de Venta Ambulante.

- Maria Dolores Sánchez Hernández. Solicita autorización para instalación de Churreria-Chocolateria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, y dentro de las atribuciones que el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), tiene la potestad de organizar las Fiestas de Navidad y Romería de Torregarcìa, por lo que va a proceder a la concesión de autorizaciones de puestos y atracciones en las inmediaciones de la Ermita de Torregarcía con motivo de la Romería a celebrar el día 11 de enero de 2026.

SEGUNDO.- En el supuesto de los puestos instalados en la vía pública, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como 55 y 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, establecen

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722442052640477 en https://sede.aytoalmeria.es

que el uso común especial normal de los bienes de dominio público requerirá la previa licencia municipal.

TERCERO.- El artículo 127 de la LRBRL, en su apartado primero, referente a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, en el subapartado e), señala expresamente que, es competencia de dicho órgano "La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano."

No obstante, se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la fecha 19 de junio de 2023 Nueva Organización Municipal del Ayuntamiento de Almería, en el que se dispone en su apartado segundo, que todas los Concejales Delegados tienen la facultad de dirigir los servicios correspondientes a cada Delegación de Área, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos afecten a terceros, con el límite económico de 3.000 euros de gasto. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de junio de 2023.

Así como en el apartado tercero del Decreto de la Alcaldesa Presidenta de fecha 2 de noviembre de 2023, donde se delegan en los concejales delegados la resolución definitiva de cualquier expediente que afecte a las funciones y competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local por el apartado e) del número 1 del art. 127 de la LBRL, respecto de las Áreas que gestionen. Por tanto, la competencia para las autorizaciones de los puestos y atracciones en las inmediaciones de la Ermita de Torregarcía con motivo de la Romería a celebrar el día 11 de enero de 2026, corresponde al Concejal Delegado del Área.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

PRIMERO.- Proceder a la publicación del Listado Definitivo de solicitudes admitidas para la instalación de puestos y atracciones en las inmediaciones de la Ermita de Torregarcía, con motivo de la Romería a celebrar el día 11 de enero de 2026, enumeradas a continuación:

TITULAR	ACTIVIDAD	PARCELA
AGUILERA TORRES JOSÉ MANUEL	BUÑUELOS, GOFRES	14-R (10x3 m.)
CACHIGUANGO MORALES SEGUNDO	BISUT. ART. DE REGALO	20 VA (15x2 m.)
CASTILLO IBAÑEZ NOELIA	ALGODON Y CASTAÑAS	6-R (2x2 m.)
CASTILLO IBAÑEZ NOELIA	CASETA DE TIRO	8-V (3x3 m.)
CASTILLO IBAÑEZ NOELIA	HINCHABLE	5-AT (10 x 7 m.)
CEPEDA OYAGATA MARTA	VENTA AMBULANTE	16 VA (20X2 m.)
COFRADÍA STMO. CRISTO DEL AMOR**(*)**	AMBIGÚ	RT-1 (10x5 m.)
DOMINGUEZ CAPUTO MERCEDES	VINOS	V-21 (9x4 m.)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722442052640477 en https://sede.aytoalmeria.es

ESPINOSA FENOY MARIA DEL MAR	GOFRES	22-R (10x3 m.)
FENOY CRUZ PEDRO	GOFRES	3-R (12x3 m.)
FENOY CRUZ PEDRO	BUÑUELOS	11-R (6x3 m.)
HERMANDAD DE LA MACARENA **(*)**	AMBIGÚ	RT-2 (10x5 m.)
MALES LEON JESICA MARICELA	VENTA AMBULANTE	12 VA (12x2 m.)
MALES PERALTA JOSÉ REMIGIO	BISUTERIA	18 VA (20x2 m.)
PARQUE DE OCIO INF. LITTLE PARK, S.L.	ALGODÓN	7-R (2x2 m.)
QUINCHIGUANGO DE LA TORRE BENITO A.	BISUTERIA Y COMPLEM.	10 VA (20x2 m.)
SANZ VALLEJO MARIA DEL MAR	BUÑUELOS	9-R (6x3 m.)
SANZ VALLEJO MARIA DEL MAR	GOFRES	17-R (12x3 m.)
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ DOLORES	CHURRERIA	4-CH (20x4 m.)
CÓRDOVA ARANGO MARIA ELSA (*)	VENTA AMBULANTE	15x2 metros
MALES PERALTA JORGE LUCAS (*)	VENTA AMBULANTE	10x2 metros

(*) La autorización queda supeditada a la presentación del seguro de responsabilidad que cubra la actividad, así como cualesquiera otros documentos exigidos en las bases reguladoras.

SEGUNDO. De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos encargados del replanteo de las parcelas ubicadas en las inmediaciones de Torregarcía, al existir parcelas vacantes y de acuerdo con el plano elaborado por los servicios técnicos competentes, el Ayuntamiento puede disponer de las referidas parcelas vacantes con potestad para su cambio de uso y disponibilidad. De esta forma, el concejal delegado propone la autorización de las solicitudes presentadas fuera de plazo por Córdova Arango María Elsa y Jorge Lucas Males Peralta (Venta ambulante) y Maria Dolores Sanchez Hernández (Churreria) al exitir parcelas vacantes. Para la previa autorización todos los solicitantes enumerados anteriormente deberá presentar la documentación que se exige en las bases reguladoras y proceder al pago de la tasa correspondiente.

Informar, asimismo que en el caso de atracciones y carpas, una vez instalada la atracción y/o carpa, deberán presentar el certificado de seguridad y solidez firmado por un técnico competente, de conformidad con la normativa vigente, con lo cual cada adjudicatario será responsable de su actividad frente a terceros.

Los adjudicatarios autorizados deberán abonar la tasa de ocupación de vía pública mediante carta de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal Num. 28 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que será expedida en la Delegación de Área de Cultura, siendo requisito imprescindible para la autorización oportuna. En caso de no aportar el justificante de pago de la tasa, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

TERCERO. Publicar el presente Listado Definitivo en la página web almeriaciudad.es considerándose suficiente a efectos de notificación para los interesados.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722442052640477 en https://sede.aytoalmeria.es

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno

Firmado digitalmente por:
Diego Cruz Mendoza
Delegado de Área de Cultura, Educación y Tradiciones
Fecha: 09/01/2026 8:54:53
Ayuntamiento de Almería

Firmado digitalmente por:
PABLO REINA BARRANCO
Titular de la Oficina Técnica de la JGL
Fecha: 09/01/2026 8:39:17
Ayuntamiento de Almería

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722442052640477 en https://sede.aytoalmeria.es